

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL
CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA”

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

SOCIEDAD VILLARROEL SOBINO HERMANOS LTDA

En La Serena, República de Chile, a 21 de agosto de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante “la Corporación”; y por otra, la empresa **SOCIEDAD VILLARROEL SOBINO HERMANOS LTDA**, Rol único tributario N°76.093.901-3, representada para estos efectos, por su representante legal, don **DAVID VILLARROEL SOBINO**, cedula nacional de identidad _____ domiciliado para estos efectos en Avenida Providencia N°1208, oficina N°1603, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante “el Prestador”, y ambos en adelante indistintamente como “Las Partes”, vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de prestación que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 01 de julio de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **SOCIEDAD VILLARROEL SOBINO HERMANOS LTDA**, celebraron un contrato de prestación de servicios para la mantención de sistemas de detección y extinción de incendios en el CESFAM Pedro Aguirre Cerda.

Con fecha 02 de noviembre de 2022, las partes acordaron suscribir un anexo para modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato ya mencionado. Sin embargo, en dicha modificación se señaló erradamente la frecuencia de las mantenciones que se integran en la prestación, por lo que se hace necesario corregir dicha situación.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en dejar sin efecto



el anexo de fecha 02 de noviembre de 2022.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula tercera del contrato de fecha 01 de julio de 2022, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

TERCERO: *El prestador de servicios, se compromete a efectuar los servicios para la mantención de sistemas de detección y extinción de incendios en el CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA, de conformidad al siguiente detalle:*

I. SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA CONTRA INCENDIOS:

- Inspección general de sala de bombas (si existiese).
- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos válvulas, mandos, alarmas, bombas, accesorios, señales, etc. Que correspondan al sistema contra incendios.
- Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación.
- Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.
- Accionamiento y engrase de válvulas.

II. BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE):

- Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.
- Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desarrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla en caso de ser varias posiciones.
- Comprobación por lectura de manómetro de la presión del servicio.
- Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario de existir.
- Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.
- Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas.





CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena

- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racord e conexión de la manguera.
- La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm².

III. COLUMNAS SECAS:

- Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso (de existir).
- Comprobación de la señalización del sistema.
- Verificar instalaciones de tapas y su correcto funcionamiento de los cierres y trabas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas.
- Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.
- Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas.
- Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas

IV. SISTEMAS AUTOMATICOS DE DETECCIÓN DE HUMO Y ALARMA DE INCENDIOS:

- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones.
- Sustitución de equipos y dispositivos defectuosos (previa aprobación de presupuesto).
- Verificación integral de la instalación.
- Limpieza del equipo de centrales y accesorios.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Limpieza y reglaje de relés.
- Verificación de tensiones e intensidades.
- Verificación de los equipos de transmisión de alarma.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

V. MANTENCIONES:

La mantención tendrá una duración de 3 días hábiles cada 3 meses, la cual se realizará entre las 10:00 AM hasta las 17:00 PM, o en el horario que estime el cliente.

La mantención considera un mecánico y un eléctrico.

Todos los trabajos y equipos que no se encuentren detallados serán considerados como trabajos adicionales, los cuales serán valorizados debiendo ser aprobados por el cliente.

Todos los trabajos contemplan la mantención de los sistemas en las condiciones actuales.



Finiquitada la mantención. El prestador del servicio entregara al cliente un informe con el detalle y mejoras para implementar al sistema. Una vez entregado el informe de mantención se emitirá la factura respectiva.

VI. EXCLUSIONES:

- Mantención de los motores eléctricos sala de bombas.
- Cambio de cañerías en mal estado, sensores de flujo, módulos de supervisión.
- Repuestos, tarjetas electrónicas del tablero general.
- Detectores de humos, temperaturas, lineales, pulsadores.
- Equipos de izaje, alza hombres, andamios, etc
- Planos diagramas, ploteos.
- Programación panel de incendios ni levantamiento de equipos.

CUARTO: Además, por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula quinta del contrato de fecha 01 de julio de 2022, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

QUINTO: El valor total del servicio contratado corresponde a 48 Unidades de Fomento, más IVA., en su equivalente en pesos chilenos. El valor de la Unidad de Fomento corresponderá al valor del día de facturación de la cotización, el cual es de \$34.540,40.


El valor será pagado cada trimestre previa mantención efectuada. Los montos señalados se pagarán contra entrega de la factura correspondiente y recepción conforme del servicio prestado. Las facturas deberán ser emitidos a nombre de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Anima de Diego N°550, La Serena

QUINTO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 01 de julio de 2022.

SEXTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.



QUINTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°112, de fecha 07 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio del 2022 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 970-2022. Por su parte, la personería de don **DAVID VILLAROEL SOBINO** para representar a **SOCIEDAD VILLAROEL SOBINO HERMANOS LTDA.**, consta en certificado de protocolización extracto "Sociedad Villarroel Sobino Hermanos Limitada", de fecha 08 de febrero del año 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González y anotada en el repertorio bajo el número 2.316-10.


DAVID VILLAROEL SOBINO
REPRESENTANTE LEGAL
VILLAROEL SOBINO HERMANOS LTDA


ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA


ASESORIA
JURÍDICA
LA SERENA


DPTO.
DE SALUD
LA SERENA


DISC. PARA
DPTO. DE SALUD
LA SERENA